

RIO GALLEGOS,

29 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.972/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 799/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40020 Código Nomenclador de Disciplina (6 – 48 – 99 – 3 - 2);

QUE por Disposición N° 767/07 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia a Betina FERRANTE;

QUE a fs. 22 y 23 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. Betina FERRANTE en el cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Prof. Betina FERRANTE en el cargo ordinario Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40020 – Código Nomenclador de Disciplina (6 – 48 – 99 – 3 - 2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y la baja de la mencionada docente en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Sub-disciplina Filosofía – Especialidad Filosofía – Área Filosofía – Orientación Estética – Código Nomenclador de Disciplina (6 -44 – 00 - 01 -1) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 29 de Noviembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Prof. Betina FERRANTE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Betina FERRANTE (C.U.I.L. N° 27- 26851299-9), en el cargo ordinario - Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Argentina - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40020 – Código Nomenclador de Disciplina (6 – 48 – 99 – 3 - 2), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a la Prof. Betina FERRANTE (C.U.I.L. N° 27-26851299-9), en

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

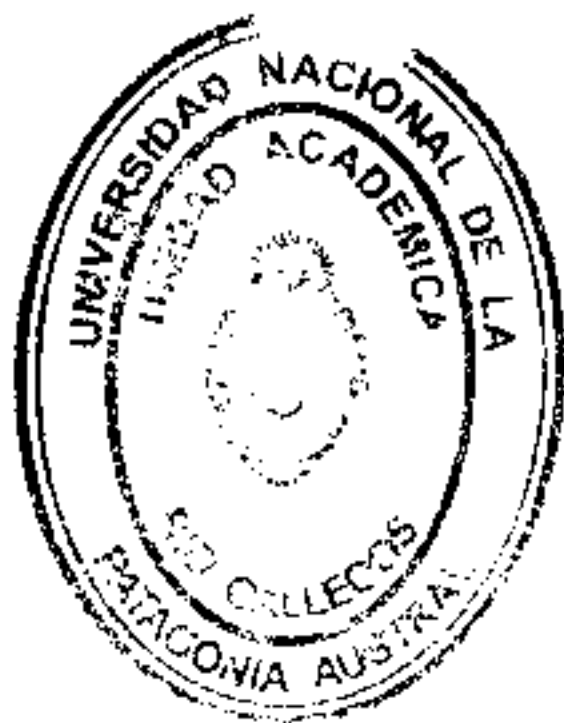
el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad – Filosofía - Área Filosofía – Orientación Estética (6 – 44 – 00 – 01 -1) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 29 de Noviembre de 2007.-

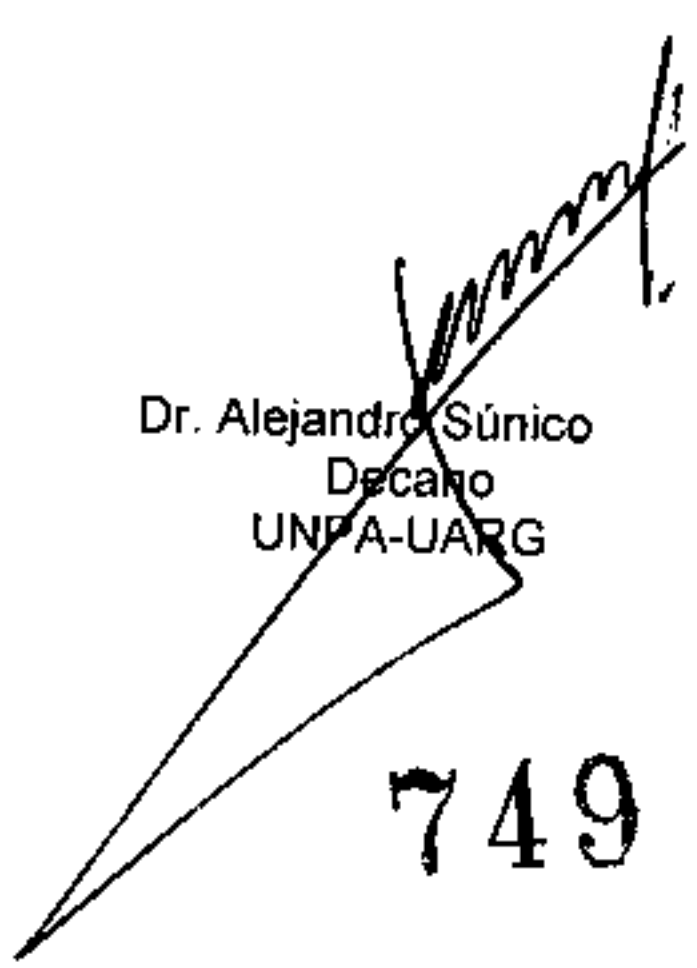
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Betina FERRANTE deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Prof. Betina FERRANTE será afectada al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos, Actividad 3 – Formación de Grado - Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia E. Rodríguez
a/c Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

749